

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR EL LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el presupuesto basado en resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a través de la Secretaría de Finanzas, fueron publicados los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, cuyo objetivo es regular la evaluación de los Programas presupuestarios, mismos que son aplicables a la evaluación que nos ocupa, la cual deriva del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, emitido el último día hábil del mes de abril y actualizado el 18 de agosto del mismo año, a fin de dar cumplimiento a los citados lineamientos, así como a los términos correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio web del Sistema de Planeación y Presupuesto: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y en la página oficial denominada “Transparencia Fiscal”; http://transparenciafiscal.edomex.gpb.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción II, 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 segundo párrafo y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

3.2. Que el Director General de Turismo, cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15, 17, 19 fracción XII, y 36 Bis fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 4.5 Bis fracciones I y VI del Código Administrativo del Estado de México y artículo 8 fracción I, II, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, 2° piso, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. C.P. 50071.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario: **"Fomento turístico"**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) A través del órgano interno de control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del órgano interno de control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma, a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - **“LAS PARTES”** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Como resultado de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) “Fomento turístico” 2015, se detectó que la definición del problema no se determinó mediante un análisis estructurado mediante los elementos señalados en la Metodología de Marco Lógico (MML) como el análisis del problema (diagnostico), árbol de problemas y de objetivos.	Actualizar y/o rediseñar el diagnóstico del Pp, para que este cuente con los elementos mínimos que permitan conocer las condiciones actuales en la que se encuentra el problema o necesidad que busca resolver el Pp, además, de adecuar los arboles de problemas y de objetivos, en estricto apego a los señalado en la Metodología de Marco Lógico (MML), con la participación de los involucrados lo que permita contar con la información necesaria, lo anterior, deberá ser integrado en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) para el año 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre / 2018
2	Asimismo, se posible identificar la ausencia de un Plan Estratégico que plasme metas a mediano y largo plazo.	Realizar e instituir un Plan Estratégico Institucional, mediante el cual se plasmen las metas que se persiguen alcanzar en el mediano y largo plazo, para la atención de la problemática o necesidad que se pretende atender.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre / 2018
3	En lo que se refiere a las acciones para medir el grado de satisfacción de la población atendida, no fue posible identificar algún mecanismo que permita obtener información referente a la prestación de los servicios que ofrece el Pp.	Diseñar e implementar un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida con el propósito de mejorar los bienes o servicios que presta el Pp.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre / 2018



4	En cuanto a los indicadores de la MIR del Pp, se pudo identificar que presentan áreas de mejora, ya que la mayoría de estos no cubren los criterios CREMA, señalados en la MML del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.	Realizar el análisis de los apartados de la MIR, para verificar que los indicadores cubran con las características de los criterios CREMA (Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados), los cuales deberán verse reflejados en la Matriz de Indicadores para el Anteproyecto 2019, además de verificar la correcta aplicación de la MML, en cada uno de los apartados de la MIR.
Fecha comprometida de cumplimiento		Septiembre / 2018

De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Con la finalidad de tener identificada la población que realmente atiende el Pp, establecer una metodología para la cuantificación y focalización de sus poblaciones, a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del programa y sus proyectos.	Establecer una metodología de cuantificación y definición de las poblaciones, con el propósito de identificar y focalizar claramente cada una de ellas.	Septiembre 2018
2	Llevar a cabo una revisión y análisis de la MIR del Programa presupuestario, así como de cada uno de sus elementos que la integran, con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de sintaxis, así como de la lógica vertical y horizontal de la misma.	Adecuar de cada uno de los niveles y elementos que integran la MIR del Pp, en estricto apego a lo señalado en la MML.	Septiembre 2018

QUINTA. Cumplimiento. - “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del mes de septiembre de 2018.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

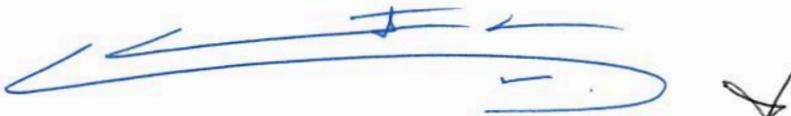
DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 21 de marzo de 2018.


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO


ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN


LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio LAS PARTES designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



L.A.E. GABRIEL GAMA CARRANZA
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



LIC. CHRISTIAN GERARDO GASCA DROPERT
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO



M. P. P. FRANCISCO J. OSORNO BELMONT
JEFE DE LA UIPPE
DE LA SECRETARIA DE TURISMO